



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-1133

Florencia, Caquetá, doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL : DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : RAFAEL SÁNCHEZ TAMAYO y OTROS
DEMANDADO : CLÍNICA MEDILASER S.A. y OTROS
RADICACIÓN : 18001-33-33-002-2012-00003-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la videoconferencia programada para el día 02 de noviembre de 2016 a las 9:00 am no se puede llevar a cabo por cuanto para esa fecha no hay disponibilidad de equipos tecnológicos en la ciudad de Medellín – Antioquia, se hace necesario señalar nueva fecha para la diligencia.

Por lo anterior y en virtud a las posibles fechas planteadas por el ingeniero WILSON ANTONIO RENDÓ RESTREPO – Soporte técnico de esa Seccional para su realización, se procederá a reprogramar la práctica de la prueba pericial con el perito Bernardo Soto Arboleda.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: Reprogramar la práctica de la prueba pericial con el perito BERNARDO SOTO ARBOLEDA para el día 08 de noviembre de 2016 a las 9:00 am.

SEGUNDO: Por secretaría solicítese el apoyo al CENDOJ para que preste su colaboración a fin de realizar un enlace satelital entre la ciudad de Medellín – Antioquia y Florencia, así mismo a la Oficina de Coordinación Administrativa a fin de que preste los medios para la realización de la audiencia, en especial una sala con sistema de videoconferencia y el apoyo del departamento de sistemas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA